



DIRECCIÓN GENERAL

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es, profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios, y reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo que cuenten con el perfil deseable, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, así como contribuir, a través de los apoyos que otorga el Programa, a que las y los profesores referidos se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos que avancen en su grado de consolidación para generar una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES DE APOYO A PROFESORAS/ES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE CONFORME A LAS SIGUIENTES.

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS PROFESORES/AS

Podrán participar en esta convocatoria las/los profesores:

- a) Que hayan recibido el "Reconocimiento a profesoras/es de tiempo completo con perfil deseable" durante la convocatoria del año anterior inmediato.
- b) Cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los conceptos y montos de los implementos básicos para el trabajo académico de cada tipo de profesorado se detallan en **Anexo 1** de la presente convocatoria. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU DICTAMINACIÓN

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por Programa se encuentran en





DIRECCIÓN GENERAL

<http://prodep.solicitudv3.tecnm.mx/Index.php>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el **02 de mayo y la de cierre el 18 de mayo de 2023.**

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las/os profesoras/es solicitantes, el cual deberá contener las fichas y las solicitudes registradas, que sustentan presente solicitud.

III.6. Los Institutos o Centros, por conducto del Responsable Institucional de Programa y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, **enviarán por correo electrónico** la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación relacionando en orden alfabético de las solicitudes y fichas de cada uno de los PTC que desea participar.
- b) Las solicitudes y fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por la/el profesor solicitante y por el Representante Institucional de Programa **(con firmas autógrafas).**

III.7. La dictaminación y selección de las/os beneficiarias/os se hará con forme a que cubran con los requisitos de la presente convocatoria

III.8. El Programa informará a las instituciones sobre los resultados de las solicitudes a más tardar 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente.

III.9. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".


 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 TECNOLÓGICO NACIONAL
 DE MÉXICO
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO





Dirección General

ANEXO 1

APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE

El Apoyo al Perfil Deseable se otorga a los/las profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los últimos tres años, así mismo que hay participado en la convocatoria de Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable del año anterior inmediato o cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales.

Por lo anterior se describe en la siguiente tabla los montos mínimos y máximos para presente convocatoria 2023.

Tabla de Rubros financiados en la convocatoria de Apoyo a PTC con Perfil Deseable.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Apoyo Financiero a Profesoras/es de Tiempo Completo con Reconocimiento a Perfil Deseable.	Los/las PTC adscritos en el Tecnológico Nacional de México que se señalan en el Anexo 3c de las presentes RO.	Grado mínimo: \$20,000.00 M. N. Grado preferente: \$30,000.00 M. N. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal. <i>*El ejercicio de los recursos autorizados en el Apoyo a Perfil Deseable deberá realizarse dentro del año siguiente a la fecha de liberación; la vigencia de 3 ó 6 años aplica únicamente para el Reconocimiento.</i>	Apoyo: Vigencia de un año, se otorga una sola vez. Las convocatorias son anuales.

La siguiente tabla describe los implementos a los que se pueden acceder y a los Gastos que NO cubre el Apoyo recibido por parte de la presente convocatoria 2023.

El Apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos	
Puede aplicarse en los siguientes implementos básicos:	Gastos que no cubre el presente apoyo:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo de escritorio o portátil (laptop) o electrónicos (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla). <ol style="list-style-type: none"> 1. Mouse. 2. Teclado. 3. Monitor. 4. Impresora. 5. No break o regulador. ✓ Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado. ✓ Adquisición de equipo para experimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Gastos (hospedaje, alimentación y transporte) relacionados con la asistencia a eventos académicos ✗ Gastos de publicación ✗ Cámaras fotográficas y de video. ✗ Ipads. ✗ Tabletas. ✗ Celulares. ✗ USB. ✗ Discos duros externos. ✗ Proyectores. ✗ Pantallas.





Dirección General

	<ul style="list-style-type: none"> * Licencias de software. * Suscripción a revistas y/o libros electrónicos. * Tarjetas de video. * Tarjetas de expansión de memoria. * Bocinas para PC. * Pizarrones digitales. * Scanner. * Grabadoras digitales. * Routers. * Modems. * Consolas de audio digital. * Servidores. * Capturadoras de video y audio. * Adecuación física de espacios. * Tripies.
--	--

NOTA: Los implementos adquiridos forman parte del patrimonio del plantel de adscripción del/la beneficiario/a.





DIRECCIÓN GENERAL

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo principal de dicho programa para el Tipo Superior es, profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios, y reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo que cuenten con el perfil deseable, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, así como contribuir, a través de los apoyos que otorga el Programa, a que las y los profesores referidos se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos que avancen en su grado de consolidación para generar una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES DE APOYOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE ALTA CALIDAD CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS/LOS PROFESORES ADQUIERAN LA HABILITACIÓN DESEABLE Y NECESARIA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ACADÉMICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

**I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESORES/AS
En los Institutos Tecnológicos.**

1.1 Las/los profesores de tiempo completo que hayan sido contratadas/os antes del 31 de diciembre de 2004 podrán optar por un apoyo para realizar estudios de maestría o de doctorado. Las/los profesores contratadas/os con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctorado, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por un apoyo de doctorado.

1.2 Los requisitos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

a) Tener nombramiento como PTC, preferentemente.

b) Haber cumplido con todas sus obligaciones como PTC, es decir, desarrollar actividades de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutoría y gestión académica.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los apoyos de posgrado se otorgan en las siguientes modalidades:

- a) Doctorados y maestrías convencionales dentro del territorio nacional.
- b) Programas con estancia reducida de doctorado o maestría.
- c) Apoyos para redacción de tesis de doctorado o de maestría.





DIRECCIÓN GENERAL

II.2. Los conceptos, montos y periodo de cada modalidad de apoyo se detallan en el **Anexo 1** de la presente convocatoria. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se detallan en la normativa vigente.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por Programa se encuentran disponibles en la página <http://prodep.solicitudv3.tecnm.mx/Index.php>, la/el candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico.

Excepcionalmente, el Programa apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes en línea será el **02 de mayo de 2023** mientras que la fecha de cierre del sistema será el **18 de mayo de 2023**.

III.4. Los Institutos o Centros por conducto del Representante Institucional de Programa (RIP) y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, entregarán vía correo electrónico el **oficio de presentación** de las solicitudes y acompañadas de los documentos que se mencionan en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado para el programa y a las áreas prioritarias del Tecnológico Nacional de México.

III.6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones a través de

oficio dando las observaciones o el incumplimiento de alguno de los requisitos.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán de ser enviadas por correo electrónico a su analista del Tecnológico Nacional de México, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con el calendario que emita la Dirección de Posgrado Investigación e Innovación de dicho Tecnológico para su entrega.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ TECNOLÓGICO NACIONAL
DIRECTOR GENERAL DE MÉXICO
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL





Dirección General

ANEXO 1
“APOYO PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE ALTA CALIDAD”

La presente convocatoria tiene por objetivo fortalecer la formación académica de los PTC mediante la obtención de un grado académico mínimo (maestría) o preferente (doctorado) en programas que pertenezcan al Padrón del Sistema Nacional de Posgrados (SNP).

En la siguiente Tabla se muestran los rubros financiables en esta presente convocatoria del año **2023**.

Tabla Rubros financiables en la convocatoria para estudios de posgrado de alta calidad.

TIPO DE APOYO	MONTO	OBSERVACIONES
Manutención	Doctorado: \$7,266.00 M.N. Hasta un máximo de: \$262,576.00 M.N. *	Doctorado: Apoyo mensual por 3 años.
	Maestría: \$5,450.00 M.N. Hasta un máximo de: \$130,800.00 M.N.	Maestría: Apoyo mensual por 2 años.
Transporte	Hasta \$5,000.00 M.N.	Un viaje redondo, por una sola ocasión a la sede del programa de Posgrado.
Cuota compensatoria para programas convencionales o de estancia reducida.	Doctorado: \$3,000.00 M.N. Hasta un máximo: \$ 108,00.00 M.N. *	Cuota compensatoria mínima.
Viajes y viáticos	Hasta \$5,000.00 para transporte	Monto total por año para viajes.
	Hasta \$950.00 MN por día de viáticos, hasta un máximo de 90 días.	Monto total por año para viajes.

Nota: En el presente año, sólo se apoyarán estudios de posgrado en Programa Nacionales

*Se podrá otorgar hasta un cuarto año, si se comprueban que el plan de estudios cubre ese periodo. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal del programa.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS

Una vez que los PTC´s realicen sus solicitudes a través del SISUP, el RIP entregará al PRODEP los siguientes documentos:

- ✓ Ficha de recepción debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (con firmas autógrafas).
- ✓ Solicitud de apoyo debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (con firmas autógrafas).
- ✓ Constancia de nombramiento como PTC, expedida por la instancia competente.
- ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP).





Dirección General

- ✓ Carta de aceptación definitiva al posgrado o en su defecto constancia del trámite (emitida por la Institución receptora), la cual deberá contener: nombre, tipo de estudio (presencial, a distancia o mixta), fecha de inicio y término del Programa de Estudios (duración).
- ✓ Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica al 100%.
- ✓ Información oficial sobre cuotas (Costo anual de inscripción, costo anual de colegiaturas y costos de graduación) **deberán de presentarse en hoja membretada de la Institución receptora donde se realizará el posgrado.**
- ✓ Acta del examen o título del último grado académico.
- ✓ Carta Compromiso única firmada por el/la Director/a de la Institución y por el profesor/a, cuyo formato se encuentra en las reglas de operación del PRODEP **(ANEXO 3b: Formato de carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad).**
- ✓ Información del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED o Estímulo al Desempeño Docente) (tipo, periodo y monto mensual en pesos), dicho documento deberá de estar vigente al momento de realizar la solicitud.

Apoyo para redacción de tesis de Doctorado o Maestría

Esta convocatoria va dirigida a PTC que hayan cubierto la totalidad de los créditos de un programa de posgrado (sin importar que se encuentren en el SNP), sin haber contado previamente con apoyo del PRODEP. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma del SISUP, durante el periodo señalado en la presente convocatoria.

En la siguiente Tabla se muestran los rubros financiables en esta presente convocatoria del año **2023**.

Tabla Rubros financiables en la convocatoria de redacción de tesis.

Tipo de Apoyo	Monto	Descripción
Cuota compensatoria para redacción de tesis.	Doctorado: \$3,000.00 M.N. Hasta un máximo de: \$36,000.00 M.N. Maestría: \$2,200.00 M.N. Hasta un máximo de: \$13,200.00 M.N.	Doctorado: Apoyo mensual por 1 año. Maestría: Apoyo mensual por 6 meses.
Viaje redondo	Hasta \$5,000.00 M.N.	Un viaje redondo una sola vez a la sede del Programa.
Viajes y viáticos	Hasta \$950.00 MN por día de viáticos, hasta un máximo de 90 días	Monto total por año para viajes

Nota: En los últimos años el PRODEP ha estado apoyando preferentemente estudios en Instituciones Nacionales

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- PTC que hayan cubierto todos los cursos y créditos establecidos en el programa de posgrado sin haber contado con apoyo por parte del Programa y únicamente les falte la redacción de tesis para la obtención del grado.
- Contar con permiso, licencia y/o descarga académica al 100%.
- Haber aprobado el 100% de los créditos del programa de estudios cursado **(deberán de ser entregados en hoja membretada de la institución donde se realizaron los estudios previamente, no deberá de pasar de tres meses previos a la presente solicitud).**





Dirección General

- Carta Compromiso única firmada por el/la Director/a de la Institución y por el profesor/a, cuyo formato se encuentra en las reglas de operación del PRODEP (**ANEXO 3b: Formato de carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad**).
- Si el grado se obtendrá en una institución nacional, el asesor/a debe pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (CV del asesor del CONACYT).

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS

El RIP entregará al PRODEP los siguientes documentos:

- ✓ Ficha de recepción debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (con firmas autógrafas).
- ✓ Solicitud de apoyo debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (con firmas autógrafas I).
- ✓ Constancia de nombramiento del PTC expedida por la instancia competente.
- ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP) del PTC.
- ✓ Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica del 100% de sus actividades.
- ✓ Información oficial sobre costos de graduación del programa de posgrado.
- ✓ Copia del acta del examen o título del último grado académico.
- ✓ Carta Compromiso única firmada por el/la Director/a de la Institución y por el profesor/a original, cuyo formato se encuentra en las reglas de operación del PRODEP (Anexo 3b: Formato de carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad).
- ✓ Información del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED o Estímulo al Desempeño Docente) (tipo, periodo y monto mensual en pesos), dicho documento deberá de estar vigente al momento de realizar la solicitud.
- ✓ Constancia oficial que indique que el PTC aprobó y cubrió el 100% de los créditos del programa de estudios cursado.
- ✓ Carta compromiso del/la asesor/a de tesis donde se indique el avance de los estudios de posgrado del PTC y del trabajo de investigación, en el que corrobore que el beneficiario obtendrá el grado en el tiempo otorgado por la beca.
- ✓ Cronograma de actividades avalado por su asesor, con firma autógrafa el grado se obtendrá en una institución nacional, presentar constancia de pertenencia del asesor/a al Sistema Nacional de Investigadores.



Dirección General

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo principal del **Programa para el Desarrollo Profesional para el tipo Superior**, es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del Tecnológico Nacional De México ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,

CONVOCA

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR PROYECTOS QUE FOMENTE SU DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN A TRAVÉS DE SOLICITUDES DE APOYO **PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUERPOS ACADÉMICOS**, conforme a las siguientes:

BASES

I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS

En los Institutos Tecnológicos los Cuerpos Académicos son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los Cuerpos Académicos trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, atienden los Planes de Estudio afines a su especialidad.

Los conceptos y montos para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos en Formación se detallan en el Anexo 1 de la presente convocatoria 2023. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican las Reglas de Operación y la normativa vigente.

II.1. Para el Fortalecimiento se podrá otorgar a los Cuerpos Académicos en Formación registrados en el Programa un apoyo que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o líneas de investigación en lengua, cultura y desarrollo que cultivan o asegurar la consolidación de éstas a través de las siguientes acciones:





Dirección General

- a) Visitas científicas (estancias de profesoras/es y las/los estudiantes): Son estancias para que las/los integrantes del Cuerpo Académico o las/los estudiantes involucrados en el proyecto realicen visitas a la sede de los Cuerpos Académicos consolidados o grupos de investigación equivalentes con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los/as integrantes de los Cuerpos Académicos visitantes. La asistencia a eventos académicos como congresos, coloquios, etc., no se considera como una visita científica.
- b) Profesoras/es visitantes: Son estancias de profesoras/es provenientes de Cuerpos Académicos consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del Cuerpo Académico anfitrión.
- c) Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.
- d) Adquisición de Infraestructura Académica (Bienes muebles) para el trabajo de investigación.
- e) Apoyo para la formación de recursos humanos (apoyos para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los Cuerpos Académicos y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título). Todos los proyectos deben incluir la participación de al menos una/un estudiante.
- f) Gastos de trabajo de campo.
- g) Apoyo para mantenimiento de seres vivos (biotérios).
- h) Asistencia a congresos (profesoras/es integrantes de los Cuerpos Académicos y estudiantes participantes en el proyecto) para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto y hasta por un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Cuerpo Académico de los Institutos o Centros adscritos al Programa.

II.2. Para participar por el apoyo de Fortalecimiento los Cuerpos Académicos en Formación deberán:

- ✓ Estar registrados en el Programa.
- ✓ Haber sido dictaminados con el grado de En Formación como resultado de la evaluación de cuerpos académicos en el ejercicio inmediato anterior o que no hayan presentado proyectos en convocatorias anteriores o que no hayan sido beneficiados con el presente apoyo.
- ✓ Ser notificados expresamente de esta posibilidad que da el Programa.
- ✓ Elaborar un proyecto de investigación donde las/los integrantes evidencien el trabajo a realizar de manera complementaria para el desarrollo de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) o de Investigación en Lenguas, Cultura y Desarrollo (LILCD) que cultivan. En caso de los proyectos de ciencia aplicada se dará prioridad a los que se encuentren dentro de las áreas prioritarias del Tecnológico Nacional de México.

II.3. Para las solicitudes de Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en Formación, se tomará en cuenta la precisión en la presentación del proyecto, mismo que deberá contener:

- Título.
- Descripción del problema a resolver.
- Antecedentes.
- Objetivo general y objetivos específicos que persigue el proyecto.
- Justificación y metodología.
- Resultados esperados a corto y mediano plazo.
- Infraestructura disponible para la realización del proyecto en la Instituciones Públicas de Educación Superior de adscripción del o los Cuerpos Académicos.
- Cronograma de actividades (Indicando las actividades del Cuerpo Académico donde se manifieste la colaboración entre las/los integrantes en el caso del fortalecimiento.
- Presupuesto solicitado para la realización del proyecto, mismo que será sólo para un año.





Dirección General

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación 2023 y la normatividad vigente.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos se encuentran en <http://prodep.solicitudca.tecnm.mx/>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura se realizará el día **02 de mayo** y cierre el día **19 mayo del 2023** del sistema para los apoyos para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y esto dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

III.4. Para el caso del Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos por conducto del Representante Institucional de Programa y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, se **enviarán por correo electrónico** al Programa la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de los cuerpos académicos participantes.
- b) Las fichas de recepción y/o solicitudes que emite el sistema, debidamente firmadas por el responsable del Cuerpo Académico y por el Representante Institucional de Programa (original).
- c) Así como el proyecto en formato libre que deberá de contener los puntos mencionada en el apartado II.3. de la presente convocatoria.

III.5. La evaluación y selección de las/los Cuerpos Académicos beneficiarias/os se hará con el apoyo de

comités de pares de las áreas del conocimiento de los Cuerpos Académicos, convocados para tal efecto por el Tecnológico Nacional de México. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del Sistema Nacional de Investigadores, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

III.6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la recepción correspondiente. Los apoyos se asignan dependiendo del resultado de la evaluación y en función de la disponibilidad presupuestaria.

III.7. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL





Dirección General

ANEXO 1 "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CUERPOS ACADÉMICOS"

Esta convocatoria es un Apoyo para los Cuerpos Académicos dictaminados en el grado En Formación en el año inmediato anterior a la presente convocatoria o que no hayan presentado proyectos en convocatorias anteriores o no hayan sido beneficiados con el presente apoyo, que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de investigación que cultivan y asegurar su consolidación.

El monto máximo para financiar es de **\$300,000.00 M.N.** El apoyo tiene vigencia de un año, con posibilidad de una prórroga de seis meses; siempre y cuando se solicite antes de concluir la vigencia autorizada al proyecto, previa revisión de la justificación presentada. En la siguiente tabla se muestran los rubros financieros.

Tabla de Rubros financieros en la convocatoria de Apoyo al Fortalecimiento de CA

Tipo de Apoyo	Observaciones
Viático para visitas científicas (estancias para profesores/as y estudiantes)	Estancias para que los integrantes del CA o estudiantes involucrados en el proyecto participen en visitas a la sede de CA Consolidados o grupos de investigación equivalentes, con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA visitante.
Profesores/as visitantes	Son estancias de profesores/as provenientes de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA anfitrión.
Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.	
Adquisición de Infraestructura Académica	Bienes muebles para el trabajo de investigación.
Apoyo para la formación de recursos humanos.	Apoyos para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título. Todos los proyectos deben incluir la participación de al menos un/a estudiante.
Gastos de trabajo de campo.	Gastos derivados de la investigación, transporte, alimentos, hospedaje
Asistencia a congresos	Asistencia a congresos para integrantes de los CA y estudiantes que participan en el proyecto para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto, hasta por un máximo de \$50,000.00 M.N. por Cuerpo Académico.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE SOLICITUDES:

El RIP, de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, enviará por correo electrónico a su analista del Programa la siguiente documentación:

- Oficio de presentación con la/s solicitud/es que contenga la relación del/los CA participante/s.
- La solicitud de cada CA.
- Proyecto de investigación que emite el sistema, debidamente firmada por el responsable del CA y por el RIP.
- Así como el proyecto en formato libre que deberá de contener los puntos mencionada en el apartado II.2. de la presente convocatoria.





Dirección General

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es, profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del Tecnológico Nacional de México ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES DE APOYO **GASTOS DE PUBLICACIÓN (INDIVIDUAL O POR CA)**, conforme a las siguientes:

BASES

I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PTC O CUERPOS ACADÉMICOS

Las/los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello. Se refiere a la/el profesor que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

En los Institutos Tecnológicos los Cuerpos Académicos son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) o Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los Cuerpos Académicos trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, atienden los Planes de Estudio afines a su especialidad.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Se apoyará a las/los profesoras/es de tiempo completo registrados en el Formato Institucional del PRODEP y a los Cuerpos Académicos en cualquier





Dirección General

estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de los Institutos o Centros participantes en el Programa, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan de hasta por un monto máximo de \$25,000.00 (Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.

II.2. Para participar en esta convocatoria las/los profesores de Tiempo Completo (PTC) y los Cuerpos Académicos deberán:

- a) Estar registrados ante el Programa como profesores de tiempo completo o Cuerpo Académico.
- b) Presentar la solicitud a través de un oficio firmado por el Representante Institucional ante el PRODEP (RIP)
- c) Presentar la solicitud, en el formato (se adjunta a la presente convocatoria), debidamente requisitado, la carta de aceptación de la revista indizada en la que se publicará el artículo la cual debe indicar el costo de la publicación y copia del artículo que refleje el nombre y los autores. Solo se reembolsarán recursos por artículos publicados con anterioridad y que no rebasen un total de 3 meses antes de la solicitud del apoyo.
- d) Señalar el índice en el cual se encuentra registrada la revista.
- e) Si la publicación es de un Cuerpo Académico, por lo menos dos integrantes deben figurar como autoras/es.
- f) Que refleje la institución de adscripción.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación y en normatividad vigente.

III.2. Se deberá de hacer el llenado del formato correspondiente y enviar por correo electrónico al Tecnológico Nacional de México acompañado de la documentación que se señala el numeral II.2. de la presente convocatoria.

III.3. Los apoyos podrán solicitarse, para Gastos de publicación de enero a septiembre del presente año, dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

III.4. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes hasta 90 días naturales después de la recepción de las solicitudes. Los apoyos se asignan dependiendo cumplan con los requisitos y en función de la disponibilidad presupuestaria.

III.5. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL



Dirección General

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247 (PRODEP)

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es, profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-vinculación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica ampliada capaz de transformarse con su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del Tecnológico Nacional de México ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales-ciudadanos responsables socio-ambientalmente, éticos y con un fuerte compromiso con la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.

El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,

CONVOCA

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR PROYECTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS, A TRAVÉS DE SOLICITUDES PARA **APOYOS POSDOCTORALES** CONFORME A LAS SIGUIENTES.

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS Y POSDOCTORANTES PROPUESTOS

I.1. El CA solicitante debe estar en un grado de En Consolidación o Consolidado y debidamente reconocido por el Programa.

I.2. La existencia en la Dependencia de Educación Superior (DES) o Unidad Académica del CA, de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

I.3. El CA interesado deberá postular al/a la candidato/a mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del/de la posdoctorante.

I.4. Los/as candidatos/as a el apoyo posdoctoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Haber obtenido el grado de doctorado a la fecha de su postulación, en una institución diferente a la Institución Pública de Educación Superior (IPES) donde realizará el posdoctorado.

- b)** Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el CA receptor.
- c)** Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, la base de datos SCOPUS y el Journal Citation Reports (JCR), durante los últimos tres años.
- d)** Presentar un proyecto de investigación para el periodo de apoyo, se tomará en cuenta la precisión de la presentación del proyecto de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - Título.
 - Descripción del problema a resolver.
 - Antecedentes.
 - Objetivo general y objetivos específicos que persigue el proyecto.





Dirección General

- Justificación y metodología.
- Infraestructura disponible para la realización del proyecto en la Instituciones Públicas de Educación Superior de adscripción del o los Cuerpos Académicos.
- Cronograma de actividades (Indicando las actividades del Cuerpo Académico donde se manifieste la colaboración entre las/los integrantes en el caso del fortalecimiento, o de cada uno de los Cuerpos Académicos participantes en el caso de las Redes temáticas de colaboración de estos cuerpos).
- Resultados esperados a corto y mediano plazo (se deberá de considerar por lo menos la publicación de un artículo de calidad).

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros siempre y cuando el periodo sea continuo:

- ✓ Cuota de instalación.
- ✓ Cuota de manutención.

II.2. Los montos asignados a cada uno de los apoyos y periodos serán los señalados en el **Anexo 1** de la presente convocatoria y estos serán conforma al numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto) para el tipo Superior" y se asignarán una vez se valoren los elementos anteriores.

II.3. Sólo se podrá otorgar un apoyo de este tipo en el año por Cuerpo Académico En Consolidación (CAEC) o Cuerpo Académico Consolidado (CAC).

II.4. No se otorgará este apoyo a los/las beneficiarios/as de estancias posdoctorales o sabáticas de CONACYT, a profesores contratados por la IPES receptora; en caso de laborar en alguna otra Institución deberá presentar la descarga académica al 100% durante el periodo correspondiente; tampoco se otorgará a profesores beneficiados anteriormente en esta convocatoria.

II.5. No se otorgará el apoyo a beneficiarios (integrantes de CA o Profesores Investigadores externos) que hayan obtenido anteriormente el presente apoyo.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación y a la normatividad vigente.

III.2. Las solicitudes se realizan de conformidad con el Formato que se anexa a la presente convocatoria y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha que tendrán los interesados para el llenado de las solicitudes será a partir del **02 de mayo de 2023 y hasta el 26 de mayo de 2023**, mientras que la fecha límite de recepción por parte del RIP será el **31 de mayo de 2023**.

III.4. Los Institutos o Centros por conducto del Representante Institucional de Programa (RIP) y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, entregarán vía correo electrónico el **oficio de presentación** de las solicitudes y acompañadas de los documentos que se mencionan en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado para el programa y a las áreas prioritarias del Tecnológico Nacional de México.

III.6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones a través de oficio dando las observaciones o el incumplimiento de alguno de los requisitos.

III.7. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ramón
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL





ANEXO 1 "APOYOS POSDOCTORALES"

Esta convocatoria es un Apoyo para los Cuerpos Académicos que se encuentren actualmente en el Grado de En Consolidación o Consolidado y que están interesados en aportar en las líneas de investigación presenten proyectos de investigación en convocatorias anteriores o no hayan sido beneficiados con el presente apoyo, que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de investigación que cultivan y asegurar su consolidación.

Tabla de Rubros financiables en la convocatoria de Apoyo Posdoctorales

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	CAEC y CAC registrados	Rubro de cuota de instalación para \$20,000.00 M.N. (Único Pago) Rubro de Cuota de Manutención \$16,000.00 M.N. (mensuales) teniendo hasta como máximo de \$ 192,000.00.	Anual. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
<p>La cuota de instalación hace referencia a los gastos de transporte, viáticos y servicios de traslado y arrendamiento generados por el cambio de residencia del investigador invitado; no autorizará en caso de que el profesor invitado resida en la misma ciudad de la IPES receptora.</p> <p>La Cuota de manutención corresponde a gastos de alimentación, movilidad/traslados y hospedaje</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No es posible realizar ajustes a los montos autorizados. ➤ Los recursos no se podrán ejercer para la compra de equipo de cómputo o laboratorio. ➤ El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente. 			

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE SOLICITUDES:

El RIP, de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, enviará por correo electrónico a su analista del Programa con la siguiente documentación:

- ✓ Oficio de presentación con la/s solicitud/es que contenga la relación del/los CA participante/s.
- ✓ Formato Anexo a la convocatoria (previamente llenado).
- ✓ Protocolo de investigación (se deberá de presentar en formato PDF). Así deberá de contener los puntos mencionados en el apartado 1.4. inciso "d" de la presente convocatoria.





Dirección General

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es, profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios, y reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo que cuenten con el perfil deseable, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, así como contribuir, a través de los apoyos que otorga el Programa, a que las y los profesores referidos se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos que avancen en su grado de consolidación para generar una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,

CONVOCA

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES DE **RECONOCIMIENTO A PROFESORES/AS DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE** QUE REALIZAN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DOCENCIA, GENERACIÓN O APLICACIÓN INNOVADORA DE CONOCIMIENTO, GESTIÓN ACADÉMICA-VINCULACIÓN Y TUTORÍAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS/LOS PROFESORES

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior, a través del Programa a las/los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años (2022, 2021 y 2020). Se refiere a la/el profesor que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de

tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

1.1. Los Requisitos Generales para obtener el Reconocimiento al Perfil Deseable son:

1. Tener nombramiento como PTC, con antigüedad mínima de un año, anterior a la publicación de la presente convocatoria.
2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría)
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
 - a) **Docencia:** Haber impartido una asignatura curricular frente a grupo al año, como mínimo 4 horas/semana en el periodo de los años **2022, 2021 y 2020** durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento en la Institución o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el





Dirección General

requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado). Los/las profesores/as que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable o Renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la Institución de tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es necesario presentar constancia del permiso institucional respectivo para pedir la apertura de la solicitud, se podrá considerar un permiso de máximo 2 años y solo se contemplará que el/la PTC no cuente con "Docencia" (durante el periodo del permiso), los demás requisitos los debe de cumplir en su totalidad.

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/Investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/Investigación aplicada y desarrollo tecnológico: Deberá comprobarse un mínimo de tres productos académicos válidos en el periodo de los años 2022, 2021 y 2020 o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

i. Productos válidos que serán considerados:

- 1) Libros y Capítulos de libro: Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- 2) Artículos arbitrados y artículos indexados: Un mismo artículo publicado en

diferentes revistas se considera sólo como un producto. **Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) que se registren como artículos arbitrados o indexados no se consideran equivalentes.**

3) Propiedad intelectual (creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio), Modelos de utilidad, Patentes, Prototipos, Transferencia de tecnología, Desarrollo de infraestructura.

4) Informes Técnicos: Estos son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:

- A. Innovación (rompe esquemas tradicionales)
- B. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente)
- C. Que Incluya formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.





Dirección General

5) Obras artísticas: Éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de Educación, Humanidades y Artes y sólo en disciplinas que tengan relación con ello.

Nota: No se considerarán válidos los trabajos realizados por alumnos ya que es el/la solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación (**esto incluye los informes técnicos de las residencias profesionales**)

· Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no son equivalentes a libros, capítulos de libro, artículos indexados o artículos arbitrados. **Los trabajos publicados derivados de los congresos "Academia Journals", no son considerados como productos académicos válidos, ya que son memorias de congresos.**

· El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.

ii. Para identificar los productos académicos generados en este rubro es importante considerar que las Actividades innovadoras corresponden a todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente a la introducción de innovaciones (de acuerdo con el "Manual de Frascati: Medición de las actividades científicas y tecnológicas").

iii. Por otra parte, la Investigación y desarrollo experimental (de acuerdo con el "Manual de Frascati: Medición de las actividades científicas y tecnológicas") comprende el trabajo creativo realizado de manera sistemática con el propósito de incrementar el acervo de conocimientos, incluyendo el del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de este acervo de conocimientos para concebir nuevas aplicaciones y que las actividades que NO se consideran son:

A. Los procesos educativos y la capacitación, con excepción de las investigaciones

realizadas por los estudiantes de doctorado.

B. Las actividades de recolección, clasificación, análisis y evaluación de datos, llevadas a cabo con propósitos genéricos, con la única excepción de aquéllas que tengan como propósito apoyar un proyecto específico.

C. Las actividades de prueba y estandarización rutinaria de materiales, componentes, productos, procesos, etc.

D. Los estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de ingeniería.

E. Cuidado médico especializado e investigación médica de rutina.

F. Trabajo administrativo y legal genérico relacionado con patentes y licencias; a menos que esté vinculado a un proyecto específico de investigación y desarrollo experimental.

G. Desarrollo rutinario de software.

c) **Tutoría o Dirección Individualizada:** Por lo menos una que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2022. Tutoría a estudiantes o grupos o haber dirigido al menos una tesis. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la tutoría o dirección individualizada en el año 2022, se considerará un inicio máximo en el año 2019.

d) **Gestión académica-vinculación, individual o colegiada:** Por lo menos una actividad que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2022. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2022, se considerará un inicio máximo en el año 2019. Esta actividad comprende la participación en:

1. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).

2. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.

3. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.

4. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.





Dirección General

5. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
6. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución Pública de Educación Superior.
7. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
8. Organización de cursos o talleres.
9. Actividades académico-administrativas.

Nota: No será considerado como Gestión académica ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios en los que de manera directa el/la solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.

Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

I.2. Requisito para obtener Reconocimiento del Perfil deseable por un período de 6 años.

Los/as profesores/as con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento por cuarta vez o mayor consecutiva en la misma IPES podrán optar por una vigencia de 6 años si demuestran que:

1. En producción académica de los años 2022, 2021 y 2020 cuentan con un mínimo de 3 artículos indexados.
2. Cuentan con dirección individualizada en doctorado en el período de los años 2022, 2021 y 2020.
3. Han participado en la actualización de los planes y programas educativos de licenciatura de su Institución dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria presente.
4. Que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la presente convocatoria.

II. SOBRE EL APOYO

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento al perfil deseable la/el profesor debe cumplir con los requisitos que se indican en las Reglas de Operación, en la presente convocatoria y la normatividad vigente.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias emitidas por el Programa se encuentran en <http://prodep.solicitudv3.tecnm.mx/Index.php>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el **02 de mayo** y la de cierre **el 18 de mayo de 2023**.

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las/los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

III.6. Los Institutos o Centros, por conducto del Representante Institucional de programa y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, **enviarán por correo electrónico** la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación relacionando en orden alfabético de las solicitudes y fichas de cada uno de los PTC que desea participar.
- b) Las solicitudes y fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por la/el profesor





Dirección General

solicitante y por el Representante Institucional de Programa (con firmas autógrafas).

- c) La demás documentación que se especifica en la normativa.

III.7. La evaluación y selección de las/los beneficiarios se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por el Tecnológico Nacional de México. Las/los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionadas/os preferentemente entre las/los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del Sistema Nacional de Investigadores y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

III.8. Los comités de pares evalúan que las/los profesores solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito.

III.9. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la etapa de evaluaciones. Cuando el dictamen resulte aprobado, el Programa otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años contados a partir de la fecha registrada en la Carta de Liberación emitida por el Programa. Cabe mencionar que para las/los profesores de tiempo completo que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable, la vigencia anterior se considerará activa hasta que, en relación con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo superior S247, se les notifiquen los resultados obtenidos en la convocatoria.

III.10. Cuando el dictamen resulte no aprobado, se indicarán los motivos a la/el profesor solicitante a través del "Acuse de resultados".

III.11. En caso de que se presenten réplica a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas

deberán de ser enviadas por correo electrónico a su analista del Tecnológico Nacional de México, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con el calendario que emita la Dirección de Posgrado Investigación e Innovación en dicho Tecnológico para su entrega.

III.12. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL

